

081/10

Lanús, 8 de junio de 2010

VISTO, el expediente N°1290/10, correspondiente a la 4° Reunión del año 2010 del Consejo Superior, y el expediente N°1008/10 de fecha 28 de abril de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que el 22 de abril de 2010 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Acuerdo Específico con la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia –Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el Acuerdo tiene por objeto la participación de la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia como veedora de la instrumentación de las nuevas tecnologías a las actividades electorales del proceso eleccionario a llevarse a cabo en esta Universidad, con la promoción de acciones conjuntas tendientes a asegurar la transparencia, la mayor participación y control de comicio, conforme se indica en el Anexo de dos (2) fojas que integra la presente Resolución

Que este cuerpo, en su 4º Reunión del año 2010, ha analizado y aprobado el citado Convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Acuerdo Específico suscripto, el 22 de abril de 2010, entre la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia –Jefatura de Gabinete de Ministros y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (2) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suarez Jorge Montenegro



Universidad Nacional de Lanús

081/10

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia

ACUERDO ESPECIFICO

Entre la Universidad Nacional de Lanús

la Subsecretaría para la Reforma institucional y Fortalecimiento de la Democracia Jefatura de Gabinete de Ministros

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación, con domicilio en Diagonal Roque Saenz Peña Nº 511, de la Ciudad de Buenos Aires, representada para este acto para la Prof. María Cristina Perceval, DNI 12609149, en su carácter de Subsecretaria de Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, en adelante denominada LA SUBSECRETARIA, por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente ACUERDO ESPECIFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El objeto de este Convenio Específico es la participación de la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia como veedora de la instrumentación de las nuevas tecnologías a las actividades electorales del proceso eleccionario a llevarse a cabo en la Universidad Nacional de Lanús con la promoción de acciones conjuntas tendientes a asegurar la transparencia, la mayor participación y control del comicio.

SEGUNDA: A fin de llevar a cabo las acciones descriptas en la cláusula anterior, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, actuará como veedora del proceso electoral, manteniendo su presencia durante la celebración del comicio, a través del veedor que a tal efecto designe.

TERCERA: Serán funciones de la veeduría la evaluación de la participación electoral, la transparencia del comicio, si la innovación tecnológica ha promovido la mayor participación del electorado, así como la evaluación de las dificultades que pueda presentar el proceso instrumentado.

María Cristina Perceval Subsecritarie para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia lefanta de Gabineto de Ministros

m.p.m.



Universidad Nacional de Lanús

081/10

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia

CUARTA: Este convenio específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la conclusión de las acciones en él previstas.

SEPTIMA: Este Acuerdo Específico se firma ad referendum de su aprobación por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

Las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los 22días del mes de Abril de 2010.

María Cristina Perceval Subsecretaria para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia Jefaura de Gabinete de Ministros

m.p.m.